

# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

**Tomo XCIV 3ra. Epoca**

Culiacán, Sin., Lunes 30 de Junio de 2003.

**No. 078**

### INDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para el Otorgamiento de Becas.

2 - 4

#### AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Rosario Marbella Guevara Cázarez.

Sol. Ruta.- Enrique Santoyo Franco.

Aviso.- Grupo Alerta, S.A. de C.V.

Balance.- Grupo Alerta, S.A. de C.V.

Balance.- Poliurequimia, S.A. de C.V.

Balance.- Novedades Murillo, S.A. de C.V.

5 - 9

#### AVISOS JUDICIALES

#### EDICTOS

10 - 32

**GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA**

**Juan S. Millán Lizárraga**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XIV, 66, párrafo primero y 69 de la Constitución Política Local, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9º y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 13, segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal, 14, fracción VII, de la Ley de Educación Estatal en vigor; y,

**Considerando**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004, señala que para que Sinaloa responda al desafío de su desarrollo y prosperidad, debe trabajar con una visión de futuro, considerando a la educación un bien estratégico, tan importante como los recursos naturales o el acervo físico de capital.

Asimismo, el Plan anterior señala, que el avance de las sociedades modernas y su desarrollo en términos económicos y de calidad de vida, se deben en gran medida a la existencia de una mejor educación, que propicie una vida cultural más intensa.

También indica, que la búsqueda de la calidad académica, es un requisito para garantizar que los conocimientos y las habilidades adquiridas en la escuela ayuden a los estudiantes a disponer de mejores oportunidades de trabajo.

Que la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa establece, en su artículo 22, fracción III, que el otorgamiento de becas es uno de los requisitos para que el Gobierno del Estado pueda otorgar a los particulares que imparten educación, el acuerdo de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios.

Que corresponde al Ejecutivo Estatal el ejercicio de las facultades que en materia educativa establezcan las Leyes al Estado de Sinaloa, las cuales ejercerá a través de la dependencia correspondiente.

Que compete a la Secretaría de Educación Pública y Cultura llevar a cabo las gestiones necesarias para garantizar el carácter público de la educación que imparte el Estado; promoverla y atender todos sus tipos, modalidades y vertientes, así como incorporar a los particulares prestadores de servicios en este ramo al sistema educativo estatal.

Que el Gobierno del Estado, en materia educativa, creó un sistema de becas, puesto en vigor el 28 de marzo de 1995, bajo una reglamentación específica, para estudiantes que han venido demostrando interés por hacer estudios que favorezcan el desarrollo de la entidad y para promover la participación de los particulares proclive a proporcionar un mínimo de becas, en los términos de la reglamentación aludida.

Que los particulares prestadores de servicios educativos, incorporados al Estado con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, han manifestado interés en participar, a través de sus comunidades escolares, en el proceso de selección previa para el otorgamiento de becas.

Que las regulaciones administrativas deben adaptarse a los cambios estructurales, para mejorar la prestación del servicio público, eliminando la rigidez mediante la aplicación flexible y dinámica de normas acordes con los requerimientos que exige la modernidad.

Que con fundamento en los preceptos legales invocados y las consideraciones expresadas, tengo a bien expedir el siguiente.

**Decreto**

**Que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del  
Reglamento para el Otorgamiento de Becas.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 3º; 6º, incisos a) y b); 7º, párrafos segundo y tercero; 8º; 10º; 11; 12; 13 y 14. Se adicionan los artículos 6º Bis; 6º Bis-A; 16 y 17, todos del Reglamento para el Otorgamiento de Becas, para quedar como siguen:

**Artículo 3º.** Se creará una Comisión Estatal de Becas para dictar los lineamientos y políticas en el proceso de otorgamiento de becas al que están obligados los particulares prestadores de servicios educativos con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.

**Artículo 6º.** .....

- a). Expedir y autorizar la difusión de las convocatorias para el otorgamiento de becas en planteles escolares particulares incorporados al Estado con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

- b). Analizar la selección previa presentada por los particulares y determinar, el otorgamiento de becas en escuelas particulares incorporadas al Estado.

**Artículo 6° Bis.** En cada plantel particular incorporado se integrará un comité para el trabajo previo de selección, renovación y, en su caso, suspensión del beneficio a los becarios que se integrará de la manera siguiente:

- I. Un presidente, que será el director de la institución o la persona que éste designe; y,
- II. Cuatro vocales operativos, dos designados por las autoridades del plantel, representando al personal docente, y dos que representarán a la asociación de padres de familia. En planteles de más de 6 grupos, se podrá incrementar el número de miembros en forma proporcionada.

**Artículo 6° Bis-A.** El comité del plantel tendrá las facultades siguientes:

- I. Aplicar los lineamientos y políticas que dicte la Comisión Estatal de Becas y vigilar la ejecución de las determinaciones aprobadas;
- II. Reproducir y distribuir el formato de solicitud de beca que será proporcionado por la autoridad educativa;
- III. Entregar los formatos de solicitud de beca y recibir los mismos. Una vez requisitados, de acuerdo con las bases generales de la convocatoria oficial publicada por la autoridad educativa;
- IV. Comunicar, a la Secretaría del ramo, los criterios adecuados que se considerarán para efectuar una selección objetiva y transparente de los alumnos que se ubiquen en la situación de aprendizaje y socioeconómica familiar, para recibir una beca; y,
- V. Proponer a la Comisión Estatal de Becas la selección previa de becarios, así como el porcentaje de la beca, con base en el estudio socioeconómico y académico señalado en la fracción anterior y en el artículo 13 del presente Reglamento.

**Artículo 7°** .....

- I. La primera reunión será en el mes de mayo, para determinar las fechas y bases de las convocatorias que se expedirán a los particulares para la selección de becarios.
- II. La segunda reunión se efectuará en el mes de agosto y tendrá por objeto analizar la selección previa de becarios presentada por los particulares prestadores de servicios educativos incorporados y determinar de manera definitiva sobre el otorgamiento, renovación o, en su caso, suspensión del beneficio a los becarios, así como el porcentaje de las becas asignadas.

**Artículo 8°.** El Presidente de la Comisión Estatal expedirá la convocatoria para la selección de becarios y la dará a conocer a través de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

**Artículo 10.** Cada familia podrá recibir, como máximo, una beca, la cual podrá dividirse en diferentes porcentajes, si son dos los miembros de la familia que solicitan, sea en una misma institución, en un mismo nivel educativo o distinto, sin exceder del 100 por ciento, debiendo presentar por escrito la solicitud correspondiente y cumplir los requisitos siguientes:

- I. Original y copia de boleta o certificado con calificaciones finales que acredite un promedio mínimo de 8 o su equivalente;
- II. Carta de buena conducta expedida por la institución educativa donde cursó el último año escolar (excepto nivel de preescolar);
- III. Original y copia de constancia de ingresos del padre o tutor expedida por la empresa donde labora; talón de cheque del último mes o última declaración de impuestos. En el caso de ejidatarios o trabajadores del campo, podrán presentar constancia expedida por la autoridad municipal o ejidal;
- IV. Escrito del solicitante, explicando los motivos por los que requiere la beca. En caso de menores de edad, el escrito deberá presentarlo el padre o tutor; y,
- V. Constancia de inscripción del ciclo escolar para el que solicita beca.

**Artículo 11.** En la selección de becarios, los planteles particulares darán preferencia a los alumnos que, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Mayor promedio de aprovechamiento académico;

- II. Padre incapacitado;
- III. Padre desempleado;
- IV. Padre jubilado o pensionado;
- V. Requiere desplazarse a lugar distinto de su residencia;
- VI. Huérfano de padre o madre soltera;
- VII. Alumnos que cuentan con beca (refrendos); y,
- VIII. Tiene hermano con beca.

**Artículo 12.** Los aspirantes a becarios entregarán sus solicitudes ante el comité de becas del plantel de adscripción, debiendo éste acusar recibo de las mismas. El período para la presentación de las solicitudes será del 2 de junio al 11 de julio de cada año.

Los alumnos que hubiesen solicitado una beca y que no la hayan obtenido por causas contrarias a lo dispuesto por el presente ordenamiento, podrán presentar escrito de inconformidad ante el comité del plantel, el que lo turnará acompañado de un informe justificado, a la Comisión Estatal de Becas, la que resolverá en definitiva lo conducente.

**Artículo 13.** Las instituciones educativas particulares clasificarán y propondrán, a la Comisión Estatal de Becas, una relación por nivel educativo y en orden alfabético, de los solicitantes de becas seleccionados, incluidos en un apartado específico, los alumnos con solicitud denegada y sus causas.

Cada plantel educativo será responsable de realizar los estudios socioeconómicos necesarios para determinar la situación social e ingresos familiares del solicitante de beca.

**Artículo 14.** Los resultados de la selección definitiva de becarios, con sus porcentajes de beneficios, se comunicarán a los alumnos por la Comisión Estatal de Becas, en las fechas fijadas en la convocatoria respectiva.

**Artículo 16.** La Comisión Estatal dictará las políticas a que deberán sujetarse todas las instituciones educativas particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en las propuestas de becas. Estas políticas se podrán modificar en cada ciclo escolar.

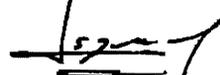
**Artículo 17.** La Comisión Estatal se reserva el derecho de asignar becas hasta del 100 por ciento, cuando los alumnos participen en programas o concursos cuyo premio sea una beca, o que se considere pertinente premiarlos sin estar establecido en la convocatoria.

#### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

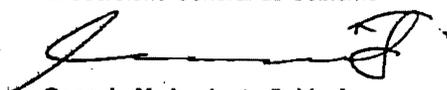
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.

Sufragio Efectivo. No Reelección  
El Gobernador Constitucional del Estado



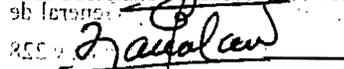
Juan S. Millán Lizárraga

El Secretario General de Gobierno



Gonzalo M. Armenta Calderón

El Secretario de Educación Pública y Cultura



Jesús Antonio Malacón Díaz

## AVISOS GENERALES

C. JUANS. MILLAN LIZARRAGA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO  
PRESENTE.-

C. ROSARIO MARBELLA GUEVARA  
Cázarez, mexicana, mayor de edad, con domicilio  
para recibir notificación en calle Ignacio Ramos  
#3686 Col. López Mateos, comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito y en los  
artículos 185, 186, 203, 211, 212, 230, 231 y demás  
relativos a la Ley de Tránsito y Transportes del  
Estado, me presento a solicitar una concesión con  
un permiso para prestar Servicio Público de Primera  
Alquiler "Taxi", en la zona correspondiente al  
municipio de Culiacán, con sitio en domicilio  
indicado en el proemio.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto  
no ser titular de concesión o permiso de servicio  
público de transportes en el estado y no ser  
funcionario público de esta administración.

Para los fines legales correspondientes  
anexo a la presente la siguiente documentación:  
acta de nacimiento, carta de no antecedentes  
penales, carta de buena conducta, plano de zona  
de explotación, formato de elementos financieros,  
económicos, técnicos y administrativos y croquis  
del sitio a explotar.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted  
C. Gobernador Constitucional del Estado,  
atentamente pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente  
solicitud ordenándose la publicación respectiva de  
acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de  
Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa y 228  
del Reglamento de la misma.

Protesto a usted mi distinguida  
consideración y mi respeto.

lmito de esta ciudad, ante usted  
respetuosamente comparezco a exponer:

Que por este conducto y con fundamento  
en los Artículos 186, 188, 193, 211, 230 y 231 de la  
Ley de Tránsito y Transportes del Estado, 221  
Fracción I, 227, 228 y 244 de su Reglamento General,  
me presento ante ese Ejecutivo del Estado a su  
cargo solicitando autorización de aumento de 2 (dos)  
permisos dentro de la concesión que tengo  
autorizada para la prestación del servicio público  
de transporte de personas primera alquiler "taxi"  
en el sitio "ISSSTESIN" ubicado por Boulevard  
Enrique Félix Castro entre calles Salvador Alvarado  
y José Raúl Rivera, de esta ciudad de Culiacán,  
dentro de la zona que comprende el municipio de  
Culiacán, Sin., tal como lo acredito con la copia de  
la resolución administrativa No. C/037/86, misma  
que explotó mediante el permiso No. 10473  
emanado de la misma.

Para tales efectos adjunto a la presente:  
fotocopias de la resolución administrativa No. C/  
037/86 y de la tarjeta de circulación de la unidad  
que tengo registrada en el permiso citado,  
constancia de no antecedentes penales, carta de  
buena conducta y formato que contiene los  
elementos financieros, económicos, técnicos y  
administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a  
Usted C. Gobernador Constitucional del Estado,  
atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba, se registre la presente,  
se ordene la publicidad correspondiente y en su  
oportunidad se resuelva conforme a lo solicitado.

Culiacán, Sin., Myo. 07 del 2003  
Enrique Santoyo Franco  
CONCESIONARIO

JUN. 20-30

O. No. 1087

**AVISO**

**GRUPO ALERTA, S.A. DE C.V.**

**POLIUREQUIMIA, S.A. DE C.V.**

**El suscrito fue comisionado por las Asambleas Extraordinarias de accionistas de Grupo Alerta, Sociedad Anónima de Capital Variable y de Poliurequimia, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas el 23 de Junio del 2003, que acordaron la fusión de ambas compañías, la primera subsiste como fusionante y la segunda desaparece como fusionada, para que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publique el presente aviso y haga del conocimiento del público en general que Grupo Alerta, Sociedad Anónima de Capital Variable se hace cargo de liquidar íntegra e incondicionalmente el pasivo de Poliurequimia, Sociedad Anónima de Capital Variable y publicar asimismo los Balances de ambas sociedades.**

**C.P. ENRIQUE LIZÁRRAGA TIRADO**

ON. 1043

Junio 30

**GRUPO ALERTA, S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,079,217
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	6,222,922
Otros activos circulantes	93,220
<b>Activo circulante</b>	<b>\$ 7,395,359</b>

**ACTIVO CIRCULANTE:**

Inversiones en acciones	\$ 698,382,370
-------------------------	----------------

**TOTAL**

<b>\$ 705,777,729</b>
-----------------------

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

**PASIVO CIRCULANTE:**

Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 4,233,871
Otros pasivos a corto plazo	81,273
<b>Pasivo circulante</b>	<b>\$ 4,315,144</b>

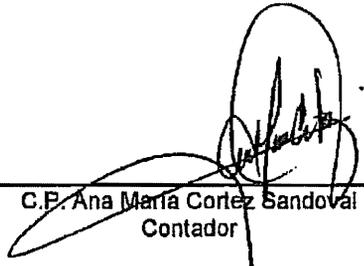
**CAPITAL CONTABLE:**

Capital social	\$ 486,514,994
Resultados acumulados	294,201,958
Efecto inicial D-4	(79,254,387)
<b>Total capital contable</b>	<b>\$ 701,462,585</b>

**TOTAL**

<b>\$ 705,777,729</b>
-----------------------

  
 Lic. Dora Alicia Sánchez Chávez  
 Gerente General

  
 C.P. Ana María Cortez Sandoval  
 Contador

ON. 1043

Junio 30

**POLIUREQUIMIA, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL FINAL PROFORMA AL 30 DE JUNIO DE 2003****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE:**

Efectivo	\$	57,298
Cuentas por cobrar a clientes ~ Neto		282,081
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		14,705,544
Otros activos circulantes		1,994,131
Activo circulante	\$	<u>17,039,054</u>

**OTROS ACTIVOS:**

Cuentas por cobrar a partes relacionadas L.P.	\$	<u>27,476,774</u>
---	----	-------------------

**TOTAL**

	\$	<u><b>44,515,828</b></u>
--	----	--------------------------

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****PASIVO CIRCULANTE:**

Proveedores y cuentas por pagar a otros	\$	298,437
Cuentas por pagar a partes relacionadas		36,022,042
Otros pasivos a corto plazo		3,803,468
Pasivo circulante	\$	<u>40,123,947</u>

**CAPITAL CONTABLE:**

Capital social	\$	14,550,097
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(205,717)
Resultados acumulados		(7,337,910)
Efecto inicial D-4		(2,614,589)
Total capital contable	\$	<u>4,391,881</u>

**TOTAL**

	\$	<u><b>44,515,828</b></u>
--	----	--------------------------



Ing. Rodolfo Gerardo Madero Rodríguez  
Director General

C.P. Enrique Lizárraga Tirado  
Contralor

OW-1043

Junio 30

## NOVEDADES MURILLO S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Mayo de 2003.

ACTIVO

	<i>Efectivo en caja y bancos</i>	\$ 1'522,956.00
<i>menos:</i>	<i>Lo aplicado al pago del pasivo según estado de realización y liquidación</i>	\$ 714,847.00
	<i>Saldo en caja y bancos</i>	\$ 808,109.00
		=====

CAPITAL

	<i>Accionistas cuenta liquidadora</i>		
	<i>Capital social</i>	\$ 900.00	
	<i>Aportaciones Extraordinarias</i>	\$ 95,050.00	
	<i>Perdida en la liquidación</i>	\$ - 270,612.00	
	<i>Utilidades Acumuladas</i>	\$ 982,771.00	\$ 808,109.00
			=====

RECUPERACIÓN DE CAPITAL

	<i>Capital Social y Aportación extraordinaria</i>	\$ 95,950.00
	<i>Actualización del Capital</i>	\$ 1'745,344.00
	<i>Según la "Cuenta de Capital de Aportación Actualizado"</i>	\$ 1'841,294.00
	<i>Merma del capital</i>	\$ -1'033,185.00
	<i>Reembolso de capital a los accionistas</i>	\$ 808,109.00
		=====



-----  
José Luis Ambriz Pérez  
LIQUIDADOR

087-1200

Junio 20-30-11 Julio

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO

SRA. VERÓNICA ESCAMILLA SAMPERIO  
Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 1149/02, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por Guillermo Escamillas Arellano, en fecha de Verónica Escamilla Samperio, con esta fecha se dictó sentencia cuyos puntos resolutiveos dice:

Mazatlán, Sinaloa, a quince de mayo del año dos mil tres. PRIMERO.- La parte actora probó su acción de Divorcio Necesario con base en la Fracción VII del numeral 267 del Código Civil en vigor. La demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de Guillermo Escamillas Arellano y Verónica Escamilla Samperio, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron el día seis de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, ante el Oficial del Registro Civil de Mineral de la Reforma, Hidalgo, según acta número 132, del libro 01 de matrimonios de aquella época, dejándolo en libertad de contraer nuevas nupcias si así lo desean, a partir de que el presente fallo cause ejecutoria con la salvedad de que la demandada, no podrá celebrarlo sino transcurridos dos años, contados a partir de que el presente fallo cause ejecutoria, por ser cónyuge culpable. TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal régimen adoptado por los contendientes al celebrar el matrimonio que hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia. CUARTO.- Al causar ejecutoria esta resolución, por los conductos legales, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare al titular en comento, para que dicho encargado proceda conforme a lo establecido por los numerales 114, 116, 291 del Código Civil Vigente. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. Notifíquese personalmente y cúmplase. En lo a la parte demandada mediante la publicación de la presente sentencia, y en los términos que previene el numeral 119 del Código Adjetivo Civil, en relación con el 629 del citado ordenamiento legal. Así lo resolvió y firmó el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Oswaldo Flores Mora, ante la Secretaría Primera de Acuerdos Licenciada Martha Alicia de los Ríos Ríos, que actúa y da fe. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 29 de 2003  
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos*  
JUN. 30 JUL. 2 R. No. 229671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLÁN, SINALOA.

## EDICTO

C. LETICIA PERALTA SERRANO  
Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 982/2002, formado al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por Ceferino Lerma Quevedo, en contra de LETICIA PERALTA SERRANO, se dictó sentencia definitiva la cual en sus puntos resolutiveos dice lo siguiente:

Mazatlán, Sinaloa, a 30 treinta de mayo del año 2003, dos mil tres. RESUELVE: SEGUNDO.- Se decreta el Divorcio de Ceferino Lerma Quevedo y Leticia Peralta Serrano, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron el día 21 de mayo de 1966, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Escuinapa, Sinaloa, acta número 47, del libro 3 de matrimonios, dejándolos en libertad de contraer nuevas nupcias si así lo desean, a partir de que el presente fallo cause ejecutoria. TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen adoptado por los contendientes al celebrar el matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia. CUARTO.- Al causar ejecutoria esta resolución, por los conductos legales, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare al titular en comento, para que dicho encargado proceda conforme a lo establecido por los numerales 114, 116 y 291 del Código Civil vigente. Notifíquese personalmente y cúmplase.- En lo que concierne a la parte demandada mediante la publicación de la presente sentencia, y en los términos que previene el numeral 119 del Código Adjetivo Civil, en relación con el 629 del citado ordenamiento legal. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. Juez de lo Familiar Licenciado Oswaldo Flores Mora, ante la Secretaria Segunda de Acuerdos Licenciada Myrna Chávez Pérez, que actúa y da fe.- Firmado. Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 13 del año 2003  
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
JUN. 30 JUL. 2 R. No. 229664

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA, UBICADA EN MARCIAL  
ORDONEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON  
RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS,  
SINALOA.

## EDICTO

C. ATANACIO RUBIO GARCIA  
Domicilio Ignorado

En el expediente número 126/2002-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por los Sres. Norma Aidé González Sepúlveda y José Dolores González Sepúlveda, el C. Juez ordenó notificarle a usted los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en este Juicio que a la letra dice: PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. Los demandados no ocurrieron a juicio y por ende no opusieron excepciones; y consecuentemente. TERCERO.- Se declara que ha operado a favor de Norma Aidé González Sepúlveda y José Dolores González Sepúlveda, la Prescripción

Positiva respecto de la finca urbana ubicada en la esquina que forman el Boulevard Macario Gaxiola y el callejón Nicolás Bravo de esta ciudad, consistente en el lote número 10 de la manzana 15, sección 03; con superficie de 56.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 7.00 metros y colinda con callejón Nicolás Bravo; al Suroeste: 7.00 metros y colinda con lote 23; al Sureste: 8.00 metros y colinda con Boulevard Macario Gaxiola; y al Noroeste: 8.00 metros con lote 9; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el número 136 del libro 165, Sección Primera. CUARTO.- En su oportunidad, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Oficial del Registro Público de la propiedad de este lugar, anexándole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva inscribirla en donde corresponda, misma que servirá de título de propiedad a los accionantes, debiéndose levantar la anotación correspondiente en la inscripción a que se refiere el resolutivo anterior, relativa a la finca antes mencionada. QUINTO.- No se hace condena al pago de costas en esta instancia. SEXTO.- Entérese al reo civil Atanacio Rubio García, de los puntos resolutivos del presente veredicto, en términos de los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SÉPTIMO.- Notifíquese y en su oportunidad cúmplase. Así lo sentenció y firmó el Licenciado Rubén Medina Castro, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Ahome, por ante el Secretario que autoriza y da fe.

Los Mochis, Sin., Abr. 21 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Zoila Rosa Villanazul Martínez*  
JUN. 30 JUL. 2 O. No. 1273

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN Y  
EMPLAZAMIENTO

SRES. RAFAEL OSUNA ROJAS Y MARIA AILIN  
VILLARREALAGUILAR  
Domicilio Ignorado

Que en los autos del expediente número 1616/2000, formando el Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra, ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se ordenó emplazarlos a juicio por este medio, para que dentro del término de (7) siete días hábiles contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad de Mazatlán Sinaloa, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán en la forma prevista por la ley, asimismo se les notifica por este conducto que se señalan las (11:00) diez horas del día (13) trece de agosto del año 2003 dos mil tres para que tenga verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por la ley, y en preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, por este conducto se les cita a

ustedes para que comparezcan y se presenten en el local del juzgado señalado a absolver personalmente las posiciones que les articulará la parte actora, el día y hora señalado, apercibiéndolos que de no comparecer el día y hora señalado sin justa causa se les tendrá por confesos, respecto de las posiciones que se califiquen de legales.

Así mismo se les hace saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Secretaría Segunda del Juzgado señalado, así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, por ante el Secretario Segundo que actúa y da fe.

ATENTAMENTE  
Mazatlán, Sin., Jun. 18 de 2003  
C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Lorenzo Delgado Avalos*  
JUN. 30 JUL. 2 O. No. 8178

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN Y  
EMPLAZAMIENTO

SRES. JORGE ARTURO SALAZAR CORONADO  
Y ELISA CANEDO LIZARRAGA  
Domicilio Ignorado

Que en los autos del expediente número 1626/2000, formando el Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido en su contra, ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se ordenó emplazarlos a juicio por este medio, para que dentro del término de (7) siete días hábiles contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a producir contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad de Mazatlán Sinaloa, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán en la forma prevista por la ley, asimismo se les notifica por este conducto que se señalan las (11:00) once horas del día (14) catorce de agosto del año 2003 dos mil tres para que tenga verificativo en el local que ocupa este Juzgado sito en calle Río Baluarte número 1000-7 del fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos prevista por la ley, y en preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, por este conducto se les cita a ustedes para que comparezcan y se presenten en el local del juzgado señalado a absolver personalmente las posiciones que les articulará la parte actora, el día y hora señalado, apercibiéndolos que de no comparecer el día y hora señalado sin justa causa se les tendrá por confesos, respecto de las posiciones que se califiquen de legales.

Así mismo se les hace saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Secretaría Segunda del Juzgado señalado, así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, por ante el Secretario Segundo que actúa y da fe.

ATENTAMENTE  
Mazatlán, Sin., Jun. 18 de 2003  
C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Lorenzo Delgado Avalos*  
JUN. 30 JUL. 2 O. No. 8177

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

FRANCISCO AMAYA CAZAREZ

Expediente 357/2000, Sumario Civil, por la rescisión de contrato de compra-venta, promovido INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA, seguido su contra, fecha 18 de junio del 2003, señalose día 15 de julio del año en curso, 9:00 nueve horas, tenga verificativo audiencia de pruebas y alegatos, cítesele usted se presente día y hora señalados, absolver posiciones ofrece articularle la parte actora, apercibido que en caso de no comparecer dicho día y hora sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que en su momento sean calificadas de legales. La audiencia se llevará a cabo en este Juzgado, sito en: avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, colonia Centro Sinaloa.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 19 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Alberto Alaniz Ibarra*

JUN. 30 JUL. 2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Exp. Num. 426/2003  
C. GUILLERMO PADILLA ALONSO  
Domicilio Ignorado

Notifícasele con fundamento artículo 288 del Código Procesal Civil, Juicio de Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora Hilda Valenzuela Cuadras, ordenese abrir presente negocio a prueba, dándose a parte demandada diez días fatales para ofrecerlas, a partir del siguiente día de hecha última publicación del edicto. Notifíquesele fundamento artículo 629 del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 17 de 2003  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Ma. Guadalupe Valdez León*  
JUN. 30 JUL. 2 O. No. 1305

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

C. LUIS JULIAN MEDINA MIJANGOS  
Domicilio Ignorado

Notifíquesele con fundamento al artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, entablada en su contra, por la señora Guadalupe Dablantes Quintero, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación,

produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente No. 1567/02. Quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Myo. 21 de 2003  
EL SECRETARIO TERCERO  
*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*  
JUN. 30 JUL. 2 O. No. 1306

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,  
SINALOA.

## EDICTO

C. MIGUEL GUZMÁN CORONEL  
Domicilio Ignorado

Notifícasele con fundamento artículos 118, fracción II y 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, Juicio Ordinario Civil, promueve contra usted María Eduviges Montoya Rocha, emplazándole para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hábil hecha última publicación este edicto, produzca contestación demanda, expediente número 217/2003, quedando su disposición copias traslado en Secretaría este Tribunal.

ATENTAMENTE  
Angostura, Sin., Jun. 18 del año 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
*Lic. Valdemar Urtas Cuadras*  
JUN. 30 JUL. 2 R. No. 44303

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

C. EVANGELINA FELIX ANDRADE  
Domicilio Ignorado

Con fundamento artículo 288 del Código Procesal Civil, en Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Francisco Gallegos Villalpando, ordenese abrir presente negocio a prueba, dándose a parte demandada diez días fatales para ofrecerlas, a partir de hecha última publicación del edicto. Notifíquesele fundamento artículo 629 Código Procesal Civil. Expediente No. 2059/01.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 02 de 2003  
EL SECRETARIO TERCERO  
*Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón*  
JUN. 30 JUL. 2 O. No. 1039

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME.

## EDICTO

C. MIREYA LEMUS VILLICAÑA  
Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio

Necesario entablada en su contra por Filiberto Sánchez Villegas, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en expediente número 530/2003. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 11 de 2003  
L.A.C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Silvia Celia González Valdez*  
JUN. 30 JUL. 2 O. No. 1268

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO.

## EDICTO

C. NOEMÍ OLIVAS CERVANTES  
Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en el artículo 629 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Contencioso, entablada en su contra por Angel Iván Gamboa Urias, en expediente 1455/2002, y con base en lo previsto por los artículos 119 y 629 del Código Procesal Civil, toda vez que se ignora el domicilio actual de la demandada por lo que notifíquese por medio de edictos el presente auto en el cual se abre el presente negocio a prueba, concediéndosele a la reo el término de diez días a partir de hecha la última publicación de los edictos para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 17 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Casino Gutiérrez Verdugo*  
JUN. 30 JUL. 2 O. No. 1303

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento, donde en el acta número 31, en el expediente número 458/2003, se asentó incorrectamente como Margarito Meléndrez Pérez, en el nombre, debiendo ser lo correcto MARGARITO LEJARZA PEREZ, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 11 del año 2003  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
*Lic. Yadira Quintero Ibarra*  
JUN. 30 JUL. 2-4 R. No. 229663

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho

a oponerse en Juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento, donde en el acta número 19, en el expediente número 293/2003, se asentó incorrectamente como Antonio García Rodríguez, debiendo ser lo correcto ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 04 del año 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
*Lic. Sergio Escobar Medel*  
JUN. 30 JUL. 2-4 R. No. 229680

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por SILVIA GUADALUPE LIZARRAGA PATRON, para efecto de que se asiente la fecha correcta que es 11 de marzo de 1970 y no 11 de marzo de 1969, en expediente número 617/03, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 21 de 2003  
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos*  
JUN. 30 JUL. 2-4 O. No. 1261

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por GUSTAVO APODACA LUGO Y ROSARIO SAM OLAIS, donde incorrectamente se asentó su nombre como Maria del Rosario Sam Olais, debiendo ser el nombre correcto y completo Rosario Sam Olais, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 628/2003.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 13 de 2003  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Silvia Celia González Valdez*  
JUN. 30 JUL. 2-4 O. No. 1258

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento promovido por ALFREDO SALGUEIRO ACOSTA, donde

incorrectamente se asentó su fecha de nacimiento como el día 20 de febrero de 1931, debiendo ser el la fecha de nacimiento correcta el día 04 de marzo de 1931, quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 619/2003.

ATENTAMENTE  
Los Mochis, Sin., Jun. 18 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Jesús Albino Ramírez Figueroa*  
JUN. 30 JUL. 2-4 R. No. 157375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de Cipriano Villegas Fierro, promovido por el mismo, efecto asiente nombre correcto que es CIPRIANO VILLEGAS FIERRO, y no el incorrecto como Cipriano Fierro, así como su fecha de nacimiento correcta que es 23 de mayo de 1953 y no la incorrecta como 28 de abril de 1953, expediente número 328/2003, quienes tendrán derecho intervenir en negocio, cualesquiera sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE  
El Fuerte, Sin., Jun. 05 de 2003  
SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*  
JUN. 30 JUL. 2-4 R. No. 147748

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARIA INOCENTE RIVAS MARTINEZ, en contra del Oficial del Registro Civil 05 de Copala, Concordia, para efecto de que en su acta de nacimiento se asiente correctamente su nombre, siendo éste Maria Inocente Rivas Martínez y no Inocente Rivas Martínez, como incorrectamente se asentó en dicha acta; en el expediente número 58/2003, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Jun. 12 de 2003  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
*Lic. Juan Carlos Vargas García*  
JUN. 30 JUL. 2-4 O. No. 1256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento de MARIA LIBRADA CEBREROS MARTINEZ, apareciendo incorrectamente la fecha de su nacimiento, debiendo

ser la correcta 17 diecisiete de agosto de 1953, mil novecientos cincuenta y tres, expediente número 197/2002, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE  
La Cruz, Sin., Oct. 28 de 2002  
EL SECRETARIO UNICO  
*C. Pablo Torres Navarro*  
JUN. 30 JUL. 2-4 O. No. 1275

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

## EDICTO

Convóquense a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ARISTEO GASTELUM LOPEZ, demandando en la vía de Tramitación Especial al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Mocorito, Sinaloa, por la modificación de su acta de nacimiento en donde se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como 10 diez de septiembre de 1931, siendo el correcto 03 de septiembre de 1933; asimismo se omitió asentar los nombres de los abuelos paternos que lo son José María Gastélum y Adislada Sánchez y abuelos maternos que lo son Anacleto López y Enemesia López. Interesados presentarse antes de ejecutoriada sentencia, expediente 181/2003.

ATENTAMENTE  
Mocorito, Sin., Myo. 12 de 2003  
C. SECRETARIA PRIMERA  
*Lic. Ma. Rosa Elena Ramírez González*  
JUN. 30 JUL. 2-4 O. No. 1302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO GUAMUCHIL, SINALOA.

## EDICTO

Juicio Especial de Rectificación de Acta, promovido por NORBERTO VILLA SOTO, contra Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

Convócanse quienes créanse con derecho oponerse Rectificación Acta Nacimiento de Norberto Villa Soto, donde se asentó incorrectamente como Norberto Villa Rodríguez, y en el nombre de la madre se asentó incorrectamente como Camerina Rodríguez, debiendo ser Camerina Soto Pérez.

Pudiendo intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoria. Expediente número 422/2003.

ATENTAMENTE  
Gchil. Salv. Alv., Sin., Myo. 26 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. José Luis Soto Aguilar*  
JUN. 30 JUL. 2-4 R. No. 45997

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO GUAMUCHIL, SINALOA.

## EDICTO

Juicio Especial de Rectificación de Acta,

promovido por MARIA TAYDE ORTIZ ARAUJO Y ANGELICA MONTOYA ORTIZ, contra Oficial del Registro Civil esta ciudad.

Convócanse quienes créanse con derecho oponerse Rectificación Acta Nacimiento 84 y 161 en la cual se asentó en la primera incorrectamente el nombre como Taira Ortis Araujo, debiendo ser correcto Maria Tayde Ortiz Araujo y fecha de nacimiento como mayo de 1952, debiendo ser correcto 27 de febrero de 1952 y lugar de nacimiento como Alhueycito debiendo ser correcto Aluheisito, Mocerito, Sinaloa y el nombre del abuelo paterno como Isabel Ortis debiendo ser correcto Isabel Ortiz, y en la segunda acta de nacimiento se asentó incorrectamente lugar de nacimiento como Guamúchil, debiendo ser correcto Guamúchil, Sinaloa. Pudiendo intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoria. Expediente número 511/2003.

ATENTAMENTE  
Gchil. Salv. Alv., Sin., Jun. 17 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*  
JUN. 30 JUL. 2-4 R. No. 46000

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Expediente Núm. 891/2003

ELENO MEDRANO ZAZUETA, demanda Rectificación Acta Nacimiento por haberse asentado incorrecto su nombre como Elena Medrano, así como para que se adapte a la realidad social el segundo apellido como Zazueta, debiendo ser correcto el de Eleno Medrano Zazueta. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir negocio mientras no existe sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 16 de 2003  
LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Ma. Julieta Ayala Acosta*  
JUN. 30 JUL. 2-4 O. No. 1269

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

## EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 257/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, S.N.C., en contra de CARLOS GUSTAVO QUINÓNEZ RODRÍGUEZ Y MARIA DOLORES LOPEZ TRASVINA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y casa habitación, ubicado en la acera noreste de la calle Privada y calle Veracruz de la ciudad de Guasave, Sinaloa, de este municipio de Guasave, Sinaloa, con Clave Catastral número GU-0903 2006-1, propiedad del señor Carlos Gustavo Quinónez Rodríguez; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo la inscripción número 187, del libro número 90, de la Sección Documentos Privados; con una superficie según Catastro de 2,821.00 metros cuadrados y con una superficie según escrituras de 2,821.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y

colindancias según escrituras: al Noreste: 75.90 metros con lotes números 69, 70, 13 y calle Privada; al Sureste: 37.60 metros con lotes números 14 y 15; al Suroeste: 58.70 metros con Club Deportivo San José; al Noroeste: 51.50 metros con Club Deportivo San José.

Servirá de postura legal para la venta del bien inmueble la cantidad de \$810,832.66 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos, se señalan las ocho horas con treinta minutos del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo en este H. Juzgado la almoneda respectiva, ubicadas en la Unidad Administrativa y avenida Adolfo López Mateos entre Boulevard Felipe Angeles y calle Pino Suárez, colonia Angel Flores. Convóquese a postores.

Guasave, Sin., Myo. 28 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO  
*Lic. Rosario Aidé Espinoza López*  
JUN. 30 R. No. 47664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 523/2003

Convóquese quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIZARDO LOPEZ LOPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Navolato, Sin., Myo. 28 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Manuel Montoya Burgos*  
JUN. 30 JUL. 11-21 O. No. 1264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 150/2003

Convóquese quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS ANGELES CASILLAS OCHOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Navolato, Sin., Feb. 18 de 2003  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Moisés López Iribe*  
JUN. 30 JUL. 11-21 O. No. 1266

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES SANCHEZ ONTIVEROS Y CANDELARIO ARAMBURO LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 582/03, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Mazatlán, Sin., Myo. 06 de 2003  
LA. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
JUN. 30 JUL. 11-21 O. No. 1038

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ABILIO OSUNA LARES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 650/03, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Mazatlán, Sin., Jun. 17 de 2003  
LA. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
JUN. 30 JUL. 11-21 O. No. 1272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL ENRIQUE PARRA OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 363/03, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Mazatlán, Sin., Mzo. 12 de 2003  
LA. C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos*  
JUN. 30 JUL. 11-21 R. No. 229861

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

## EDICTO

Convócase a quienes creáanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN SANCHEZ SANCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 647/2003, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Los Mochis, Sin., Jun. 16 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Jesús Albino Ramírez Figueroa*

JUN. 30 JUL. 11-21 O. No. 1304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMERINA RIVERA CECENA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 250/2003, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
El Fuerte, Sin., Abr. 25 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*  
JUN. 30 JUL. 11-21 R. No. 157403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPOLITO BACASEGUA PENUELAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 199/2003, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
El Fuerte, Sin., Myo. 28 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Galia Sandoval Valencia*  
JUN. 30 JUL. 11-21 O. No. 1271

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho en Juicio Intestamentario a bienes de MARIA TAUCETI RETES MOJICA, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 949/2003.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 19 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*  
JUN. 30 JUL. 11-21 O. No. 1276

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho intestamentario a bienes de GABRIEL GUILLERMO VILLAVERDE LOPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 904/03.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 17 de 2003  
C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*  
JUN. 30 JUL. 11-21 O. No. 1267

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, UBICADA EN MARCIAL ORDONEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

## EDICTO

Que en el expediente número 852/98-3, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los SRES. JESUS MORALES DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN CARO DE MORALES Y LYSSET MORALES CARO, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Finca urbana y construcción, ubicado en calle Río Tamazula número 478 Nte., de la colonia Dolores Castro de esta ciudad; Clave Catastral MS-04-074-025, propiedad de la C. Lysset Morales Caro, inscripción 18 del libro 403 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 12.00 mts., con Dr. Jaime Macías Gil; al Sur: mide 12.00 mts., con la finca 1726; al Oriente: mide 15.00 mts., con Dolores Castro de Nieto, Mayra Herminia Pamplona Salazar; al Poniente: mide 15.00 mts., con calle Río Tamazula; con un total de superficie de 180.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 08 ocho de julio del año en curso.

Siendo postura legal la cantidad de \$340,666.99 (SON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

Los Mochis, Sin., Myo. 29 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Zoyla Rosa Villanazul Martínez*  
JUN. 30 R. No. 157196

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, UBICADA EN MARCIAL ORDONEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

## EDICTO

Que en el expediente número 1498/98-1, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de la C. AMPARO ROSAS ACUNA, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Finca urbana y construcción, propiedad de la C. AMPARO ROSAS ACUNA, ubicado en Av. Francisco I. Madero 543 torre 1 departamento 2 de la ciudad de Guasave, Sinaloa, Clave Catastral GU-01-075-041, inscripción 176 del libro 183 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Guasave, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

al Norte: con departamento número 01; al Poniente: con departamento 01; al Norte: con Luis Chávez Ortega; al Oriente: con jardín común al norte con jardín; al Oriente: con jardín común; al Sur: con jardín común; al Oriente: con jardín común; al Sur: con departamento #03; al Poniente: con pasillo de departamentos 1, 2, 3; al Poniente: con departamento #01; con un total de superficie de 61.81 M2 de construcción y 70.03 M2 la parte alicuota de terreno que corresponde.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 09 nueve de julio del año en curso.

Siendo postura legal la cantidad de \$124,000.00 (SON CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Myo. 29 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Zoyla Rosa Villanazul Martínez*  
JUN. 30 R. No. 157194

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número 288/97, formado al Juicio Ejecutivo Mercantil por pago de pesos, promovido por Josefina Tirado Santiago, en contra de RAUL PRADO BENITEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenó sacar a remate por auto de fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso, en su Primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Lucio Blanco número 218, entre la calle Algodones y Avenida De las Torres, cuartel 17, manzana 304, lote 13, en la unidad habitacional Infonavit Playas de esta ciudad, con una superficie 108.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias y linderos; al Norte: 6.00 metros con calle Lucio Blanco; al Sur: 6.00 metros con propiedad privada; al Este: 18.10 metros con lote No. 14; al Oeste: 18.10 metros con lote número 12, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción 146, tomo CXLIV, Sección Documentos Privado.

La suma de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará a las 12:00 doce horas del día 10 diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, sito en Planta Alta de la Unidad Administrativa del Estado, ubicada en Río Baluarte y Río Culiacán S/N del Fraccionamiento Tellería, el desahogo de la Primera Almoneda. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE  
Mazatlán, Sin., Myo. 28 de 2003  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
*Lic. Guillermo Herrera Osuna*  
JUN. 30 R. No. 229642

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA

## EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 85/2000,

formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por el Licenciado Víctor Manuel Robles Payán, en su carácter de apoderado de BANCO INVERLAT, S.A., quien cedió sus derechos a MHLQ, Sociedad de Responsabilidad Militada, de Capital Variable en contra de ISMAEL MADRID BELTRAN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe.

Lote de terreno urbano marcado con el número (13) trece (según catastro, lote número 10 diez), ubicado en calle privada San Miguel, número 413, en el fraccionamiento Residencial Balcones de San Miguel, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, y construcción edificada sobre el mismo destinada para casa habitación, Sinaloa, con superficie de terreno 200.00 metros cuadrados, con clave catastral de 7000-30-275-010-001, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 91, del libro número 882 de la Sección Primera, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 8.00 mts. y linda con calle Privada San Miguel; al Sur: mide 8.00 mts., y linda con derecho de paso número 3 (tres); al Oriente: mide 25.00 mts., y linda con lote número 11 (once); al Poniente: mide 25.00 mts., y linda con calle lote número 09 (nueve).

Es postura legal para el remate la cantidad de \$453,333.32 (CON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado y que obra en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 sur, Palacio de Justicia edificio "B" primer piso, Unidad Administrativa colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad, a las 11:00 (once) horas del día 20 (veinte) de agosto del año 2003 (dos mil tres). Se solicitan postores.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jun. 06 del año 2003

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Fernando González Márquez*

JUN. 30

O. No. 1263

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, SINALOA.**

**EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA**

Que en el expediente número 1015/00-1, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido inicialmente por BANCRECER, S.A., actualmente por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S.A. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ANTONIA LEON VALDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria consistente en:

Finca urbana y su construcción, lote 21, manzana E, fraccionamiento Valle Bonito con superficie de 130.20 metros cuadrados ubicada en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 7.50 metros con lote 01; al Sur: mide 7.50 metros con calle Valle Verde; al Oriente: mide 17.36 metros con lote 22 y; al Poniente: mide 17.36 metros con calle Valle Bonito.

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo inscripción número 46, de libro 393, de la Sección Primera a nombre de María Antonia León Valdez.

Siendo postura legal la cantidad de

\$127,195.20 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en la presente causa, señalándose las 13:00 horas del día primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado sito en calle Angel Flores número 61-A sur de esta ciudad el remate en mención.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin. Jun. 17 de 2003

EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez*

JUN. 30

R. No. 157353

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente No. 185/99, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de DIESEL Y ENCENDIDO DE GUASAVE, SOCIEDAD ANONIMA y sucesión intestamentario a bienes de Federico Reinhold Meyer por conducto de su albacea la C. Lucila Pérez Castro de Reinhold, así como en contra de los CC. Jorge Federico Reinhold Pérez y Lucila Pérez Castro de Reinhold, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, edificio comercial y casa habitación, ubicado en la esquina Noreste, formada con el cruce de los boulevares, Gabriel Medina Martínez y 16 de Septiembre de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, propiedad de Federico Reinhold Meyer, con clave catastral GU-03-042-004-1, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo inscripción 189 del libro 154 de la Sección I, con una superficie según escrituras de 997.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: al Norte: 38.05 metros, con lote número 11; al Este: 10.50 metros con lote número 8; al Suroeste: 32.50 metros con calle Rodolfo Sánchez Taboada; al Noroeste: 24.80 metros con Boulevard 16 de Septiembre.

Servirá de postura legal para la venta del bien inmueble la cantidad de \$1,266,666.66 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial agregado en autos, se señalan las ocho horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso, para que tenga verificativo en este H. Juzgado la almoneda respectiva, ubicado en la Unidad Administrativa, avenida Adolfo López Mateos entre Boulevard Felipe Angeles y calle Pino Suárez, colonia Angel Flores. Convóquese a postores.

Guasave, Sin., Myo. 27 de 2003

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

PRIMERO

*Lic. Rosario Aidé Espinoza López*

JUN. 30

R. No. 47535

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
GUASAVE, SINALOA.**

**EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 526/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, S.N.C., en contra de JOSE LUIS ACOSTA GARCIA, MARCO ANTONIO ACOSTA CRUZ E IRMA YOLANDA CRUZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Terreno agrícola de riego de gravedad, propiedad de José Luis Acosta García, ubicado en el predio Potrerillos, municipio de Guasave, Sinaloa, número de registro catastral, rústica número R-6317, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo la inscripción No. 26 del libro 150, de la Sección Primera; con una superficie según escrituras y catastro de 3-00-00 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: al Norte: 375.00 metros con propiedad de Francisco E. Luque; al Sur: 375.00 metros con ejido Guasave; al Oriente: 79.00 metros con camino a La Florida de por medio arroyo de Ocoroni; al Poniente: 81.00 metros con Yolanda Rojas.

Terreno urbano y casa-habitación, ubicado en la acera que ve al sur del Boulevard Pedro Infante, entre las calles Rafael Buelna y Plutarco Elías Calles de la ciudad de Guasave, Sinaloa, propiedad de Marco Antonio Acosta Cruz; con clave catastral GU-06-030-023; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo la inscripción No. 178 del libro 166, de la Sección Primera; con una superficie según escrituras y catastro de 487.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: 830.76 metros cuadrados; al Noreste: 32.20 metros con lote No. 18; al Suroeste: 26.10 metros con calle Gabino Hernández García; al Sureste: 32.20 metros con calle Amado Nervo; al Noroeste: 25.50 metros con el resto de la propiedad; según catastro: 832.20 metros cuadrados; al Norte: 25.70 metros con lote No. 09; al Sur: 26.10 metros con calle Pedro Infante; al Oriente: 32.20 metros con lote No. 24 propiedad de Jesús Adolfo Branbila M.; al Poniente: 32.20 metros con calle Rafael Buelna.

Servirá de postura legal para la venta del primer bien inmueble la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el segundo bien inmueble la cantidad de \$241,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOSTREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos, señalan las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo en este H. Juzgado la Almoneda respectiva, ubicado en la Unidad Administrativa, avenida Adolfo López Mateos entre Boulevard Felipe Angeles y calle Pino Suárez, colonia Angel Flores. Convóquese a postores.

Guasave, Sin., Myo. 28 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO  
PRIMERO

*Lic. Julián Elenes Arredondo*  
JUN. 30 R. No. 47665

#### AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo (886) ochocientos ochenta y seis del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Sinaloa, el suscrito Licenciado Serapio López Inzunza, Notario Público número 34 en el Estado de Sinaloa, hago del conocimiento que ante mi comparecieron Silvano Lizárraga Lizárraga y

Claudia Karina Lizárraga Leyva, el primero como albacea y ella como heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la finada señora BERTHA LEYVA VALENZUELA DE LIZARRAGA, para que continúe extrajudicialmente hasta su terminación, el procedimiento iniciado en el expediente 98/03, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Rosales, Sin., Mex., Jun. 14 de 2003

*Lic. Serapio López Inzunza*

NOTARIO PUBLICO NO. 34

Blvd.. Dr. Manuel Romero #411 Ote. Altos  
Colonia Chapultepec.

JUN. 30

O. No. 1265

#### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 32, a cargo del Licenciado Juventino Gastélum Alvarez, ubicada en calle Angel Flores # 1129 Ote. Col. Las Quintas, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. GUADALUPE RAMOS LEON.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: rústica ubicada en el predio denominado: "El Vizcaino", sindicatura de Las Tapias, de este municipio; con superficie de 18-92-00 hectáreas; medidas y colindancias: Noroeste: 235.00 metros, colinda con María Elena Lares y Manuel Urrea; Suroeste: 500.00 metros, colinda con Felipe Urrea López y Ascensión Urrea; Noreste: 795.00 metros, colinda con camino Monteved-Vizcaino; Sureste: 353.00 metros, colinda con Ramón Osuna Medina; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y en la sindicatura de "Las Tapias", perteneciente al municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

#### ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun 16 de 2003

*Lic. Juventino Gastélum Alvarez*

NOTARIO PUBLICO NO. 32

JUN. 30

#### EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 32, a cargo del Licenciado Juventino Gastélum Alvarez, ubicada en calle Angel Flores # 1129 Ote. Col. Las Quintas, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. TOMAS ZAZUETA VALDEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: rústica ubicada en el predio denominado: "El Vizcaino", sindicatura de Las Tapias, de este municipio; con superficie de 5-67-88 hectáreas; medidas y colindancias: Norte: 191.86 metros, colinda con Abel Quintero Flores; Este: 401.99 metros, colinda con Manuel Ortega, hoy Rosa del Carmen Ortega López y Guadalupe Zazueta; Oeste: 437.83 metros, colinda con camino

Los Vasitos-Vizcaino; Sureste: 413.00 metros, colinda con Dolores Urrea y Albino Urrea; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y en la sindicatura de "Las Tapias", perteneciente al municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun 16 de 2003  
Lic. Juventino Gastélum Alvarez  
NOTARIO PUBLICO NO. 32

JUN. 30

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 32, a cargo del Licenciado Juventino Gastélum Alvarez, ubicada en calle Angel Flores # 1129 Ote. Col. Las Quintas, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. FELIPE ABITIA QUINONEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: rústica ubicada en el predio denominado: "El Vizcaino", sindicatura de Las Tapias, de este municipio; con superficie de 5-63-00 hectáreas; medidas y colindancias: Noroeste: 299.00 metros, colinda con Felipe Urrea López; Suroeste: 189.00 metros, colinda con Albino Urrea; Noreste: 70.00 metros, colinda con Dolores Urrea; Sureste: 413.00 metros, colinda con Dolores Urrea y Albino Urrea; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y en la sindicatura de "Las Tapias", perteneciente al municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun 16 de 2003  
Lic. Juventino Gastélum Alvarez  
NOTARIO PUBLICO NO. 32

JUN. 30

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 32, a cargo del Licenciado Juventino Gastélum Alvarez, ubicada en calle Angel Flores # 1129 Ote. Col. Las Quintas, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. JESUS OSCAR ARMIENTA QUIROZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: rústica ubicada en el predio denominado: "Las Tapias", sindicatura de Las Tapias, de este municipio; con superficie de 9-34-83.23 hectáreas; medidas y colindancias: Norte: 142.39 metros, colinda con Jesús Oscar Armienta Quiroz; Sur: 249.00 metros, colinda con Pablo Amarillas; Oriente: 514.21 metros, colinda con camino Talayote-Las Tapias; Poniente: 638.43 metros, colinda con Jesús Oscar Armienta; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un

plazo de 8 (ocho) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y en la sindicatura de "Las Tapias", perteneciente al municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun 18 de 2003  
Lic. Juventino Gastélum Alvarez  
NOTARIO PUBLICO NO. 32

JUN. 30

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a los interesados que en la Notaría Pública No. 32, a cargo del Licenciado Juventino Gastélum Alvarez, ubicada en calle Angel Flores # 1129 Ote. Col. Las Quintas, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. JESUS OSCAR ARMIENTA QUIROZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: rústica ubicada en el predio denominado: "Las Tapias", sindicatura de Las Tapias, de este municipio; con superficie de 14-96-24 hectáreas; medidas y colindancias: Noroeste: 1,144.73 metros, colinda con Fernando y Miguel Armienta; Sureste: 775.66 metros, colinda con Jesús Oscar Armienta Q.; Sur: 171.66 metros, colinda con Pablo Amarillas; Este: 427.93 metros, colinda con camino el Talayote-Las Tapias; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y en la sindicatura de "Las Tapias", perteneciente al municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun 18 de 2003  
Lic. Juventino Gastélum Alvarez  
NOTARIO PUBLICO NO. 32

JUN. 30

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Guamúchil, Salv., Alv., Sin., se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. GENARO URIARTE QUIROZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: Los Angeles; ubicación: El Progreso, Rosa Morada, Mocerito, con superficie: 11-29-88 has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 141.16 mts., con Griselda Ureta Angulo; Sur: 141.31 mts., con Hildeliza Inzunza Castro; Este: 800.00 mts., con Genaro Uriarte Quiroz; Oeste: 800.00 mts., con Aureliano Inzunza Castro; destino o uso del predio: agrícola temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la Sindicatura de Rosa Morada, perteneciente al municipio de

Mocorito, para que comparezcan ante esa Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE  
Guamúchil, Sin., Jun. 17 de 2003  
*Lic. Fernando Irizar López*  
NOTARIO PUBLICO No. 89

JUN. 30

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Guamúchil, Salv., Alv., Sin., se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. SILVESTRE SOTO AGUILAR.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: Higuera de los Vega; ubicación: Palo de Asta, Mocorito, con superficie: 27-54-56 has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 307.91 mts., con Jorge Antonio Valdez Mendoza en línea quebrada; Sur: 790.73 mts., con Jesús Arturo Soto Aguilar en línea quebrada; Este: 477.88 mts., con Jesús Arturo Soto Aguilar en línea quebrada; Oeste: 949.59 mts., con ejido San Joaquín en línea quebrada; destino o uso del predio: agrícola temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la Sindicatura de, perteneciente al municipio de Mocorito, para que comparezcan ante esa Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE  
Guamúchil, Sin., Jun. 17 de 2003  
*Lic. Fernando Irizar López*  
NOTARIO PUBLICO No. 89

JUN. 30

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Guamúchil, Salv., Alv., Sin., se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. JESUS ARTURO SOTO AGUILAR.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: Higuera de los Vega; ubicación: Palo de Asta, Mocorito, con superficie: 40-15-688 has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 465.94 mts., con Luis Valdez Díaz; Sur: 600.25 mts., con poblado Palo Asta y Jesús Aguilar Espinoza en línea quebrada; Este: 1131.65 mts., con línea quebrada con camino antiguo a Higuera de los Vega; Oeste: 1728.20 mts., con ejido San Joaquín y Silvestre Soto; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la Sindicatura de Rosa Morada, perteneciente al municipio de Mocorito, para que comparezcan ante esa Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE  
Guamúchil, Sin., Jun. 17 de 2003  
*Lic. Fernando Irizar López*  
NOTARIO PUBLICO No. 89

JUN. 30

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Guamúchil, Salv., Alv., Sin., se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. OSCAR, ADOLFO Y JAIME ARMANDO GOMEZ ACOSTA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: San Benito; ubicación: El Valle, Mocorito, con superficie: 69-08-92.62 has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 380.61 mts., con ejido de ampliación Lo de Gabriel; Sur: 1171.11 mts., con comunidad La Palma o Reparó de los Galindo (ejido Prov. El Salto); Este: 563.37 mts., con ejido ampliación Lo de Gabriel; Oeste: 866.74 mts., con ejido ampliación Lo de Gabriel; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la Sindicatura de El Valle, perteneciente al municipio de Mocorito, para que comparezcan ante esa Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE  
Guamúchil, Sin., Jun. 17 de 2003  
*Lic. Fernando Irizar López*  
NOTARIO PUBLICO No. 89

JUN. 30

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sin., se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. JORGE HUMBERTO URIARTECASTRO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: San José de Bacosira; ubicación: La Tasajera, Salv., Alv., con superficie: 10-00-00 has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 107.90 mts. con Gertrudis Castro Montoya; Sur: 759.94 mts., con línea divisoria predio San José del Gavilán y Efraín Bueno Quintero; Este: 380.03 mts., con Nayra Elena Sánchez Inzunza; Oeste: 277.30 mts., con Jorge Humberto Uriarte Castro; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la Sindicatura Cacalotita, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esa Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE  
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 12 de 2003  
*Lic. Fernando Irizar López*  
NOTARIO PUBLICO No. 89  
JUN. 30

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sin., se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. HERLINDA PEREZ GONZALEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: Mochocho; ubicación: Caitime, Cacalotito, Salv., Alv., con superficie: 4-15-87 has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 153.40 mts. con Roberto Montoya Montoya; Sur: 261.00 mts., con cerro de Carricitos; Este: 195.50 mts., con casas del poblado Aguapepe y Roberto Montoya Montoya; Oeste: 176.00 mts., con Roberto Montoya Montoya; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la Sindicatura Cacalotita, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esa Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE  
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 18 de 2001  
*Lic. Fernando Irizar López*  
NOTARIO PUBLICO No. 89  
JUN. 30

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 89, a cargo del licenciado Fernando Irizar López, Notario Público número 89, en el Estado, ubicada en Rosales y Guerrero Int. #1 Col. Centro de esta Cd. de Guamúchil, Sin., se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. HUMBERTO VALENZUELA LOPEZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: San Pedro Guamúchil; ubicación: Central, Salv., Alv., con superficie: 3-47-55 has. de temporal; medidas y colindancias: Norte: 260.00 mts., con Humberto Valenzuela Montoya; Sur: 180.10 mts., con camino viejo a Guasave; Este: 167.00 mts., con camino viejo a La Cuesta; Oeste: 156.00 mts., con José Trinidad Elizalde Espinoza; destino o uso del predio: agrícola de temporal.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la Sindicatura central, perteneciente al municipio de Salvador Alvarado, para que comparezcan ante esa Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud

presentada.

ATENTAMENTE  
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Jun. 04 de 2003  
*Lic. Fernando Irizar López*  
NOTARIO PUBLICO No. 89  
JUN. 30

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 172, a cargo del Licenciado Francisco Miguel Ruelas Orrantía, Notario Público No. 172 en el estado, ubicada en Montesclaros 55, El Fuerte, Sin., se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el SR. MARIO SINGH CASTRO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: Cerro Prieto; Ubicación: Valle del Carrizo, Sind. de Jahuara, El Fuerte, Sinaloa; superficie: 10-00-00 Has.; medidas y colindancias: Norte: mide 500.00 mts. colinda con Humberto González Dozal; Sur: mide 500.00 mts., con Fausto Ibarra Urías; Este: mide 200.00 mts., con Federico Salazar Palomares; Oeste: mide 200.00 mts., con Antonio Ramírez López; destino o uso del predio: agrícola.

Se otorga a los posibles interesados en plazo de 8 (ocho) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y en la sindicatura de Jahuara, perteneciente al municipio de El Fuerte, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE  
Angostura, Sin., Jun. 20 de 2003  
*Lic. Francisco Miguel Ruelas Orrantía*  
JUN. 30 R. No. 147754

IMPULSORA AZUCARERA DEL NOROESTE,  
S.A. DE C.V.

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de junio de 2003, los señores accionistas resolvieron aumentar la parte variable del capital social de la sociedad en la cantidad de \$18'500,000.00, mediante la emisión de 18,500 acciones, comunes, nominativas con expresión de valor nominal de \$1,000.00, con valor de suscripción de \$1,000.00 por acción y el pago de una prima por la cantidad de \$15,926.22 por cada acción. Lo anterior se comunica a los señores accionistas ausentes a la asamblea, para que dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, ejerzan el derecho de preferencia que les confiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedad Mercantiles y el apartado Dos del artículo décimo tercero de los estatutos sociales, para suscribir y pagar el aumento de capital decretado, en proporción al número de acciones de que sean propietarios y bajo los términos y condiciones establecidos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Navolato, Sinaloa a 26 de junio de 2003  
*Ing. Oscar Roberto Diarte Cháidez*  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION  
JUN. 30 O. No. 1402

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 48/2003

Convóquese quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA CASTANEDA LOPEZ Y JOSE MARIA LOPEZ CAMACHO, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
 Navolato, Sin., Jun. 02 de 2003  
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Moisés López Iribe*  
 JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 564/2003

Convóquese quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO VALENCIA MARTINEZ, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
 Navolato, Sin., Jun. 05 de 2003  
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Moisés López Iribe*  
 JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1096

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de AURORA GASTELUM GAMEZ, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 623/2003.

ATENTAMENTE  
 Culiacán, Sin., Myo. 06 de 2003  
 EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1067

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de TALIA QUETZAL

ESTRADA HERNÁNDEZ, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 373/2003.

ATENTAMENTE  
 Culiacán, Sin., Myo. 09 de 2003  
 EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1066

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de TOMASA OVALLES, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 381/2003.

ATENTAMENTE  
 Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2003  
 EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1073

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de ROSARIO GUTIERREZ VARELA, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 565/2003.

ATENTAMENTE  
 Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2003  
 EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1157

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de IGNACIO GONZALEZ NAVARRO, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1433/2002.

ATENTAMENTE  
 Culiacán, Sin., Nov. 25 de 2003  
 EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1158

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho

Intestamentario a bienes de JUAN SANTIAGO ANTONIO, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 862/2003.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 03 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 981

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de JOSE MARIA VARGAS JIMENEZ Y/O JOSE MARIA JIMENEZ, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 970/2002.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Sergio A. Zamorano Estrada*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 946

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: FRANCISCO AGUILAR AGUILAR, presentarse deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 165/03.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Myo. 13 de 2003  
C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 667

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO TOLEDO CONTRERAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 420/2000, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Escuinapa, Sin., Ene. 17 de 2001  
C. SRIO. SEGUNDO  
*Lic. José Julio Astorga Ceja*  
JUN. 20-30 JUL. 11 Of. No. 667

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

## EDICTO

Auto dictado 29 de mayo del año actual, expediente 188/2003, Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Manuel y Jesús Montoya González, a bienes de PILAR GONZALEZ SANTILLANES, fallecida en la colonia Evora, Guamúchil, Sinaloa, 05 de abril de 1986, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios, presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE  
Angostura, Sin., Jun. 04 del año 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
*Lic. Ramiro O. Gutiérrez Palazuelos*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1093

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO.

## EDICTO

A los interesados:

Que en cumplimiento al auto de fecha once de marzo del año dos mil tres, dictado en el expediente número 557/2003, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido ante este Juzgado en la Vía Jurisdicción Voluntaria, se hace del conocimiento de los interesados que GUADALUPE DESIRE BERNAL BERRELLEZA, promueve diligencias de información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble.

Lote de terreno ubicado en: calle Alameda y avenida Dalias, sin número de la sindicatura de Aguaruto, perteneciente a esta municipalidad; con una superficie de terreno de 176.53 metros cuadrados; con Clave Catastral 07060-01-009-007; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 11.50 mts. linda con calle Tercera; Sur: 11.50 mts. linda con lote No. 30, propiedad de Jesús Leonardo Ríos Robles; Oriente: 15.35 mts. y linda con avenida de las Dalias; Poniente: 15.35 mts. y linda con lote No. 30, propiedad de José Leonardo Ríos Robles.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Myo. 15 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Valentín Valenzuela Osuna*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1069

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO.

## EDICTO

A los interesados:

Que en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de mayo del año (2003) dos mil tres, dictado en el expediente número 644/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), promovido por LAURA GEORGINA GAMINO ZAMORA, por su propio derecho, se hace del conocimiento de los interesados que Laura Georgina Gamiño Zamora, promueve diligencias de información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión del siguiente bien inmueble.

Finca urbana ubicada en Andador Alejandro

Torres número 10, de la colonia Ing. Juan de Dios Batiz, de la sindicatura de Costa Rica, perteneciente a esta municipalidad; con superficie de terreno de 225.00 M2; Clave Catastral 07030-03-069-046; con las siguientes medidas y colindancias: Norte: mide 10.00 metros y colinda con lote número 55, propiedad de Nicolasa Sosa Zamudio; al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Andador Alejandro Torres; al Oriente: mide 22.50 metros y colinda con lote número 47, propiedad de Reyes Delgado Palomares; y al Poniente: mide 22.50 metros y colinda con calle Gral. Gabriel Leyva.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Myo. 21 de 2003  
C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Mario N. Rojo Sañudo*

JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1068

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACAN, SINALOA.

### EDICTO

A los interesados:

En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, y dictado en el expediente número 588/2003, se hace del conocimiento a los interesados que JESUS EVARISTO TORRESCANO AGUILAR, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión sobre un lote de terreno, mismo que a continuación se describe:

Finca urbana ubicada en calle Rosales de la población de Culiacancito, de este municipio y consta de un lote de terreno con superficie de 164.90 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.20 metros, linda con avenida Rosales; al Sur: 6.00 metros y linda con lote No. 13, propiedad de Virginia Oralia Uriarte Ponce, más 30 metros, linda con línea quebrada con lote No. 8, propiedad de Jesús Octavio Aguilar Montaña; al Oriente: 29.35 metros, linda con lote número 8, propiedad de Jorge Sergio Torresco Aguilar; al Poniente: 29.53 metros, linda con lote No. 08, propiedad de Jesús Aguilar Montaña; superficie de construcción 134.14 metros cuadrados, lote de terreno que se encuentra registrado con la clave Catastral No. 07021-01-013-001.

Se hace saber al público que las fotografías y plano del inmueble, se encuentra en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, sito en Avenida Lázaro Cárdenas No. 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia).

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 02 de 2003  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
*Lic. Laura Y. Martínez Carrasco*

JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1088

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACAN, SINALOA.

### EDICTO

A los interesados:

Que en el expediente número 709/2003, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), para acreditar hechos,

promovido ante este Juzgado por IGNACIA FELIX GARCIA, se hace del conocimiento a los interesados que Ignacia Félix García, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de adquirir el lote de terreno que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en la avenida Jalisco y calle Niños Héroes; con una superficie de 637 metros cuadrados, bajo la Clave Catastral número 07050-02-003-006-001; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: colinda con calle Niños Héroes; al Sur: colinda con Manuel Zambada; al Oriente: colinda con avenida Jalisco; y al Poniente: con Francisco Ontiveros Reyes, siendo las medidas las siguientes: al Norte: mide 29.30 metros; al Sur: mide 12.80 metros; al Oriente: 25.40 metros; y al Poniente: mide 33.90 metros, dicho terreno se encuentra en la población de Villa de Quilá, de esta municipalidad.

Se hace saber al público que las fotos del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 03 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Alberto Alaniz Ibarra*

JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1027

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE MAZATLAN, SINALOA.

### EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARTHA ENGRACIA FLORES GARZON, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 343/2003, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Mazatlán, Sin., Myo. 21 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
*Lic. Sergio Escobar Médel*

JUN. 20-30 JUL. 11 R. No. 228156

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

### EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de Sucesorio Intestamentario a bienes del finado ROSARIO CABALLERO FERNANDEZ, promovido por Isabel Cristina Camargo Escalante, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 75/2003, término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Choix, Sin., Myo. 30 de 2003  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX,  
SINALOA.

*Lic. José Ángel Miranda Navarrete*  
JUN. 20-30 JUL. 11 R. No. 146018

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INES GONZALEZ SOTO Y/O INES GONZALEZ DE VERDUGO, Y/O INES GONZALEZ Y/O INES SOTO, Y FRANCISCO VERDUGO Y/O FRANCISCO VERDUGO RENDON Y/O FRANCISCO RENDON, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 308/2003, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Mzo. 27 de 2003  
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA  
*Lic. Silvia Celia González Valdez*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1059

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONATO NAVARRO MARTINEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 106/03, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Escuinapa, Sin., Abr. 09 de 2003  
C. SRIO. SEGUNDO  
*Lic. José Julio Astorga Ceja*  
JUN. 20-30 JUL. 11 R. No. 214171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEOFILO ROSAS VERDUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 459/2003, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

**ATENTAMENTE**

Gchil. Salv. Alv., Sin., Myo. 30 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Alma Beatriz Vega Montoya*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1076

JUZGADO SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTINO MARTINEZ RIOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, expediente número 729/2003, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de

este edicto.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Myo. 14 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
*Lic. Ma. Julieta Ayala Acosta*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1155

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de el señor DANIEL PERAZA RUBIO, preséntense a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 191/2003, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

**ATENTAMENTE**

Mazatlán, Sin., Myo. 08 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
*Lic. Sergio Escobar Medel*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud información Ad-perpetuam, expediente 329/2003 promovido FRANCISCO LEON LOPEZ, finca rústica superficie de 1-25-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 50.00 metros y colinda con ejido Teroque; al Sur: mide 50.00 metros y colinda con Río Fuerte; al Oriente: mide 250.00 metros y colinda con Sixto Bacasegua; al Poniente: mide 250.00 metros y colinda con Teófila Bacasegua, la cual se encuentra registrada bajo la clave catastral número R-3983-1.

Plano y certificado encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

El Fuerte, Sin., Jun. 05 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Galia Sandoval Valencia*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1094

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud información Ad-perpetuam, expediente 330/2003 promovido FRANCISCO LEON LOPEZ, finca rústica superficie de 1-20-00 hectáreas, denominada Buerochahui, ubicada Higuera de los Natoches, sindicatura de Mochicahui este Municipio, siguientes medidas y colindancias: Norte: 60.00 con ejido Higuera de los Natoches; Sur: 60.00 metros con Río Fuerte; Oriente: 200.00 metros con Teófila Bacasegua; Poniente: 200.00 metros con Ildelfonso Armenta Arambul.

Plano encuéntrase expuestos Secretaría este

Juzgado.

ATENTAMENTE  
El Fuerte, Sin., Jun. 05 de 2003  
SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*  
JUN. 20-30 JUL. 11 O. No. 1095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE,  
SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud información Ad-Perpetuam, expediente 298/2002 promovido JORGE JOSE HAM HEREDIA, finca rústica, superficie de 23-08-00 hectáreas, UBICADA Mochicahui este municipio; siguientes medidas y colindancias: Norte: en línea quebrada, 129.00, 7.00, 114.00, 11.00, 51.00, 7.00, 62.00 y 85.00 metros con Antonio Manzanarez y Oscar Meza Díaz; Sur: en línea quebrada, 234.00, 18.00, 26.00, 49.00, 61.00, 138.00 y 71.00 metros con Jacobo Meza Díaz; Oriente: 42.00 metros con Jorge José Ham Heredia y dren Mochicahui; Poniente: 56.00, 125.00, 42.00, 30.00 y 49.00 metros con Jacobo Meza Díaz y Gilberto Meza Díaz. Plano encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE  
El Fuerte, Sin., Myo. 27 de 2003  
SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Carlos Ramón Cázares Zepeda*  
JUN. 9-20-30 O. No. 930

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,  
SINALOA.

## EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho a oponerse solicitud de MARIA DE JESUS PALOMARES PRADO, quien pretende acreditar que tiene la posesión de una fracción de finca urbana ubicada por la calle Mexicas de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 19.24 metros, colindando con resto del mismo terreno; al Sur: 18.54 metros, colindando con Miguel Alcaraz; al Oriente: 5.00 metros, colindando con calle Mexicas; y al Poniente: 4.00 metros, colindando con José Manuel Gutiérrez Simental; con superficie total de terreno de 85.00 metros cuadrados y superficie construida de 138.00 metros cuadrados. Fotografía finca de referencia encuéntrase expuestas estrados de este Juzgado a su disposición en expediente número 163/03.

Escuinapa, Sin., Abr. 29 de 2003  
C. SRIO. SEGUNDO  
*Lic. José Julio Astorga Ceja*  
JUN. 9-20-30 R. No. 214190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD  
DE LOS MOCHIS, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus MARCOS RUBIO DAVILA Y/O MARCOS

RUBIO Y MARIA DOLORES FLORES RODRIGUEZ Y/O DOLORES FLORES Y/O MA. DOLORES FLORES DE RUBIO, quien indistintamente se ostentaban con dichos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1312/2002, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Los Mochis, Sin., Oct. 10 de 2002  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO  
*Lic. Claudia María Félix Vega*  
JUN. 9-20-30 O. No. 907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MAZATLAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR MANUEL PERAZA LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1508/97, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Mazatlán, Sin., Myo. 19 de 2003  
LA. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Myrna Chávez Pérez*  
JUN. 9-20-30 R. No. 227625

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO SALAZAR NUNEZ, presentarse deducirlos y justificarlos ante este juzgado, expediente número 782/2003, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Myo. 28 de 2003  
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
*Lic. Ma. Guadalupe Valdez León*  
JUN. 9-20-30 O. No. 887

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,  
SINALOA.

## EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIODORO BERUMEN TORRES Y LEONOR INDA LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 217/03, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE  
Escuinapa, Sin., Myo. 23 de 2003  
C. SRIO. SEGUNDO  
*Lic. José Julio Astorga Ceja*

JUN. 9-20-30

R. No. 214189

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,  
SINALOA.

## EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO MAYORQUIN LOPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 215/03, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Escuinapa, Sin., Myo. 23 de 2003  
C. SRIO. SEGUNDO

*Lic. José Julio Astorga Ceja*

JUN. 9-20-30

R. No. 214191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,  
SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 451/2003

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LEONOR LOPEZ BENITEZ, presentarse deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 12 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Manuel Montoya Burgos*

JUN. 9-20-30

O. No. 878

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócanse a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de MANUEL FELIX VALENZUELA Y MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ COSIO, preséntense a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días partir última publicación edicto, Exp. No. 783/2003.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 28 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

JUN. 9-20-30

O. No. 893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO,  
SINALOA.

## EDICTO

Exp. No. 499/2003

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio sucesorio Intestamentario a bienes del señor CORNELIO RUBIO LOPEZ, presentarse

deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 22 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Manuel Montoya Burgos*

JUN. 9-20-30

O. No. 879

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho Intestamentario a bienes de ELENA ACOSTA LEYVA, presentarse deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 766/03.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 20 de 2003  
C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*

JUN. 9-20-30

O. No. 908

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho Intestamentario a bienes de JUAN AVENDAÑO CAMACHO, presentarse deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 722/03.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 20 de 2003  
C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Fabiola González Zamora*

JUN. 9-20-30

O. No. 857

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO JIMENEZ CHAVEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 328/2003, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jun. 02 de 2003  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Silvia Celia González Valdez*

JUN. 9-20-30

O. No. 1054

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Que en el expediente número 368/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido ante este Juzgado por María de Jesús Medina Valles, en contra de EDUARDO FERNANDEZ JUAREZ Y CODEMANDADOS, se dictó sentencia con fecha dos de abril del año dos mil tres, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO.- La actora probó su acción. Los demandados no comparecieron al juicio a oponer excepciones. SEGUNDO.- Procede la acción que por prescripción positiva dedujo la señora María de Jesús Medina Valles, en contra de los señores EDUARDO FERNANDEZ JUAREZ, EDUARDO, MIGUEL ANTONIO, JESUS ARMANDO, VICTOR MANUEL, MARIO ALBERTO, HECTOR ARTURO, JUAN CARLOS, SILVIA JOSEFINA, GILDA GEORGINA Y CECILIA GUADALUPE, todos de apellidos FERNANDEZ PAYAN. TERCERO.- Se declara que la señora María de Jesús Medina Valles, ha adquirido el pleno dominio de la finca urbana ubicada en calle Emiliano Zapata número 59 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 4.88 metros y linda con Almacenes COPPEL; al Sur: 4.81 metros y linda con calle Emiliano Zapata; al Oriente: 33.00 metros y linda con Rosa Hilda Arias Valenzuela y al Poniente: 33.00 metros y linda con Everardo Aguilar. Está inmueble cuenta con una superficie de terreno de 159.72 metros cuadrados y una superficie de construcción de 92.93 metros cuadrados y se encuentra identificado con la clave catastral número: CU-11-007-25-FRACC., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo la inscripción número 9 del libro 443, Sección Primera, con los frutos y accesorios que de hecho y por derecho le correspondan. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítase copia certificada del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de este municipio, a fin de que se inscriba y sirva como título de propiedad a la actora, debiendo cancelarse parcialmente la inscripción número 9 del libro 443 de la Sección Primera de dicha oficina, por lo que respecta únicamente el bien inmueble descrito en el punto resolutivo que antecede. QUINTO.- No se hace especial condenación al pago de las costas del juicio. SEXTO.- Notifíquese. En la inteligencia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 629 del Código de Procedimientos Civiles, los puntos resolutivos de esta sentencia deberán notificarse a los demandados EDUARDO FERNANDEZ JUAREZ, EDUARDO, MIGUEL ANTONIO, JESUS ARMANDO, MARIO ALBERTO, HECTOR ARTURO, JUAN CARLOS, SILVIA JOSEFINA, GILDA GEORGINA Y CECILIA GUADALUPE, todos de apellidos FERNANDEZ PAYAN, como se previene en la parte relativa de los artículos 119 y 119 Bis del ordenamiento procesal antes invocado, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los periódicos "El Estado de Sinaloa" y "El Debate de Culiacán", mismos que se editan en esta ciudad, mientras que al codemandado oficial encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, deberá notificársele la sentencia conforme a lo previsto por el artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, en tanto que al también demandado Víctor Manuel Fernández Payán y a la actora María de Jesús Medina Valles, por conducto de su apoderado legal Licenciado Héctor Guillermo Urías Gárate, deberá notificárseles este fallo en los domicilios que para tal efecto señalaron. Así lo resolvió y firmó el Licenciado Adolfo Guillermo Otáñez Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante el Secretario de Acuerdos que

autoriza y da fe.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Jun. 10 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Valentín Valenzuela Osuna*  
JUN. 27-30 O. No. 1301

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACAN, SINALOA.

### EDICTO

Exp. Núm. 913/2002,  
C. CENOVIO RAMÍREZ MORENO  
Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil los puntos resolutivos de la sentencia dictada con fecha trece de abril del año dos mil tres.- PRIMERO.- La parte actora probó su acción; el convenido no compareció a juicio.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre María de los Angeles González Padilla y Cenovio Ramírez Moreno, el día 09 nueve de marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres, que consta en acta número 00084, del libro de matrimonios número 01, ante el C. Oficial del Registro Civil número 07 de la colonia Tierra Blanca de esta ciudad.- TERCERO.- En virtud de la declaración que antecede ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Ambos progenitores seguirán ejerciendo la Patria Potestad sobre sus menores hijos Edgar Cenovio y María Guadalupe Ramírez González, la señora María de los Angeles González Padilla, continuará conservando la custodia de los mismos, el señor Cenovio Ramírez Moreno, podrá convivir con los menores de referencia en la forma y términos que los divorciantes establezcan en caso de que no se pusieren de acuerdo este Tribunal resolverá lo conducente en ejecución de sentencia. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase copia autorizada del mismo al C. Oficial del Registro Civil número 07 de la colonia Tierra Blanca de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta correspondiente y además para que publique un extracto de dicha resolución durante quince días en el sitio prescrito al efecto por la ley y haga las anotaciones ordenadas en la misma. SEPTIMO.- Notifíquese a Cenovio Ramírez Moreno, los puntos resolutivos de esta resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Sol de Sinaloa, según lo previene el artículo 629 del Código Adjetivo Civil.- OCTAVO.- No hay especial condenación en costas.- Notifíquese y cúmplase.- Lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Isidro Nájara Núñez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial, por ante la Secretario Primero que actúa y da fe. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sin., Myo. 13 de 2003  
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Ma. Julieta Ayala Acosta*  
JUN. 27-30 O. No. 1241

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO.

Expediente Núm. 311/2003  
C. CELIA ANGULO LEON  
Domicilio Ignorado

MOISÉS, MARIA ESTHER, ROSALINA, ADELMA, JESÚS, ADRIAN Y BLANCA SILVIA de apellidos ANGULO LEON, demanda en vía Ordinaria Civil Petición de Herencia en contra de Celia Angulo León, ordenándose notificación por edictos toda vez que se ignora su domicilio, para que dentro del término de nueve días, a partir de hecha última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 04 de 2003  
LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Ma. Julieta Ayala Acosta*  
JUN. 27-30 O. No: 1990

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de: Cruz Valenzuela Medina nombre incorrecto, promovido por CRUZ ELENA VALENZUELA MEDINA, para efecto de que se asiente el nombre correcto que es: Cruz Elena, Exp. No. 798/03, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2003  
EL C. SECRETARIO TERCERO  
*Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión*  
JUN. 27-30 JUL. 2 O. No. 1249

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Expediente Núm. 431/2003

MANUELA MOLINA CHAIDEZ, demanda Rectificación Acta Nacimiento por haberse asentado incorrecta su primer apellido como Ibarra, debiendo ser el correcto el de Manuela Molina Cháidez. Llámese interesados oponerse Rectificación pudiendo intervenir negocio mientras no existe sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 29 de 2003  
LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS  
*Lic. Ma. Julieta Ayala Acosta*  
JUN. 27-30 JUL. 2 O. No. 1242

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
AHOME, SINALOA.

## EDICTO

ADOLFO MANCILLAS VALENZUELA  
Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 436/02-1, formado al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de ADOLFO MANCILLAS VALENZUELA, el C. Juez Tercero del Ramo Civil de este Distrito Judicial ordenó publicar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado Adolfo Mancillas Valenzuela por medio de edictos que habrán de publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y esta ciudad respectivamente, para que dentro del término de cinco días produzcan contestación a la demanda y opongan las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se le harán en la forma prevista por la ley. Asimismo hágase entrega de una copia de la notificación a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad para los efectos legales a que haya lugar, cuya notificación deberán surtir sus efectos legales a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de la copia de la notificación antes citada.

## ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 28 de 2003  
LAC. SECRETARÍA SEGUNDA  
*Lic. Teresita de Jesús González*  
JUN. 27-30 JUL. 2 O. No. 1254

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO  
SINALOA, MEXICO.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de tramitación especial por rectificación de acta de nacimiento. Promovido por HUMBERTO JUAREZ HERNANDEZ, para efecto de que se asiente correctamente mi nombre como Humberto Juárez Hernández, mi fecha de nacimiento 7 de mayo de 1938, el nombre de mi padre SABINO JUAREZ, nacionalidad mexicano y mayor de edad, ya que por error involuntario se asentó mi nombre como José Humberto Hernández, mi fecha de nacimiento 28 de junio de 1938, se omitió el nombre de mi padre, edad y nacionalidad, expediente número 135/2003, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Jun. 02 de 2003  
EL SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado*  
JUN. 27-30 JUL. 2 O. No. 1317

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO  
SINALOA, MEXICO.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de tramitación especial por

rectificación de acta de nacimiento promovido por GUADALUPE RAMÍREZ BELTRÁN para efecto que se asiente correctamente el nombre como Guadalupe Ramírez Beltrán mi mes de nacimiento octubre, el nombre de mi madre Inocencia Beltrán, nacionalidad mexicana y mayor de edad, ya que por error involuntario se asentó mi nombre como Lucrecia Ramírez Beltrán, mi mes de nacimiento noviembre, se asentó incorrectamente el nombre de mi madre y se omitió su nacionalidad y edad Exp. No. 240/2003, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no existe sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Jun. 02 de 2003

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado*

JUN. 27-30, JUL. 2 O. No. 1152

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derechos oponerse Juicio Tramitación Especial solicitando rectifíquese acta nacimiento respecto nombre Luz Estela Armenta Peñuelas incorrecto por LUZ ESTHELA ARMENTA PENUELAS correcto, asimismo fecha nacimiento de mayo de 1943 incorrecto por 19 de mayo de 1943 correcto, presentarse este Juzgado cualquiera que sea estado juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente 202/2003.

Sinaloa, Sin., Jun. 12 del año 2003

EL SRIO. PRIMERO DEL JUZGADO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

JUN. 25-27-30 O. No. 1225

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA.

## EDICTO

Convócase quienes créanse derechos oponerse Juicio Tramitación Especial solicitando rectifíquese nombre Monangélica Rubio Villegas que es incorrecto por MONANGELICA ORRANTIA VILLEGAS el correcto, asimismo nombre su señor padre Ramón Rubio incorrecto por Ramón Orrantia Rubio el correcto, presentarse este Juzgado cualquiera que sea estado juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente No. 162/2003.

Sinaloa, Sin., Jun. 09 del año 2003

EL SRIO. PRIMERO DEL JUZGADO

*Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez*

JUN. 25-27-30 O. No. 1224

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

## EDICTO

Auto dictado 29 mayo del año actual, expediente 193/2003, formado Juicio Tramitación Especial, promovido VLADIMIR SANDOVAL ROCHA Y ERMILIA DELIA ROSAS PAYAN, contra Oficial 03 del Registro Civil de la colonia Agrícola México, Angostura, Sinaloa, rectificación acta de

nacimiento de su menor hija Kenny Anahy Sandoval Rosas, a fin se asiente su nombre correcto Kenny Anahy Sandoval Rosas, en lugar de Kenny Sandoval Rosas, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Jun. 04 del año 2003

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

*Lic. Valdemar Urias Cuadras*

JUN. 25-27-30 O. No. 1192

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de: JOSE GUADALUPE ESPINOZA, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 01 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de adecuar a la realidad social su nombre como José Guadalupe Espinoza y no J. Guadalupe Espinoza. Acudir a expediente 861/2003 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2003

EL SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Ignacio Alvarez Lafarga*

JUN. 25-27-30 O. No. 1235

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

## EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de María Eva Concepción Ramírez Medina nombre incorrecto, promovido por MARTHA EVA RAMÍREZ MEDINA, para efecto de que se asiente nombre correcto que es: Martha Eva, Exp. No. 704/03, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

## ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 21 de 2003

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Evangelina Calderón Ojeda*

JUN. 25-27-30 O. No. 1240

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

## EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GUILLERMO FITCH ROBLES, donde incorrectamente se asentó su nombre como Guillermo Félix Fitch Robles, debiendo ser el nombre correcto y completo Guillermo Fitch Robles,

quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 620/2003.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 12 de 2003  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Silvia Celia González Valdez*  
JUN. 25-27-30 O. No. 1186

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ENEDINA RUIZ OCHOA, donde incorrectamente se asentó su nombre como María Enedina Ruiz Ochoa, debiendo ser el correcto Enedina Ruiz Ochoa, quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 314/2003.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Abr. 23 de 2003  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Silvia Celia González Valdez*  
JUN. 25-27-30 O. No. 1191

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

**EDICTO**

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ISABEL MARTINEZ SOTO, donde incorrectamente se asentó su nombre como Blanca Isabel Soto y su fecha de nacimiento el día 20 de julio de 1947, debiendo ser el nombre correcto y completo Isabel Martínez Soto y la fecha de nacimiento correcta el día 08 de julio de 1947, quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 620/2003.

**ATENTAMENTE**

Los Mochis, Sin., Jun. 11 de 2003  
EL C. SECRETARIO SEGUNDO

*Lic. Silvia Celia González Valdez*  
JUN. 25-27-30 O. No. 1190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

**EDICTO**

Exp. No. 525/2003

ALICIA GAXIOLA FLORES, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto María Elisa Gaxiola Flores. Llámese interesados oponerse Rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Navolato, Sin., Jun. 09 de 2003  
EL C. SECRETARIO PRIMERO  
*Lic. Manuel Montoya Burgos*

JUN. 25-27-30 O. No. 1189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

**EDICTO**

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ANGELITA VERDUGO CAMACHO, donde incorrectamente se asentó su nombre como Angelita Verdugo, debiendo ser Angelita Verdugo Camacho, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 519/2003.

Guasave, Sin., Myo. 28 de 2003  
C. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. Elva Patricia López Gaxiola*  
JUN. 25-27-30 O. No. 926

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

**EDICTO**

Expediente Núm. 912/2003

POMPOSA ELVIRA TOSTADO LUNA, demanda Rectificación Acta Nacimiento por haberse asentado incorrecta su nombre como Pomposa Tostado Luna, debiendo ser el correcto el de Pomposa Elvira Tostado Luna. Llámese interesados oponerse Rectificación, pudiendo intervenir negocio mientras no existe sentencia ejecutoriada.

**ATENTAMENTE**

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2003

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
*Lic. Ma. Guadalupe Valdez León*  
JUN. 25-27-30 Of. No. 327